

AVISO No. 0215

12 DE MARZO DE 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CLAUDIA PATRICIA CELIS CLEVES** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 01157 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026.**

Persona a notificar: **CLAUDIA PATRICIA CELIS CLEVES**

Dirección de notificación usuario: **MZ POMAROSA CS 18 URB LA MARIELA.**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN.**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLÁS HERRERA RESTREPO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 12 De Marzo de 2026

Señor(a):

CLAUDIA PATRICIA CELIS CLEVES

Dirección: **MZ POMAROSA CS 18 URB LA MARIELA**

Matrícula No. **96997**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 0215 **OFICIO PQRDS 1157 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0215 **OFICIO PQRDS 1157 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLÁS HERRERA RESTREPO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 1157

Armenia (Q), 26 de febrero de 2026

Señor(a):

CLAUDIA PATRICIA CELIS CLEVES

Dirección: **MZ POMAROSA CS 18 URB LA MARIELA**

Matrícula: **96997**

Armenia, Quindío.

Ref.: Respuesta PETICIÓN 2026PQR1327

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde manifiesta su voluntad para realizar el levantamiento del seguro de vida incluido en el contrato 96997, correspondiente al predio ubicado en la **MZ POMAROSA CS 18 URB LA MARIELA**. esta entidad, se permite compartir los números de las líneas de atención, donde podrán comunicarse los usuarios para todo tipo de solicitud:

Los canales de atención dispuestos para atender sus inquietudes corresponden a la Línea Efectiva Nacional **018000 9 19667** o desde su celular al **#833** o desde **WhatsApp al 3157003033**.

Buzones para radicación de Novedades, Solicitudes, Quejas, felicitaciones y Reclamos: al correo: servicioalclientevida@colmenaseguros.com; cualquier aclaración o duda con gusto será atendida, dicha información fue suministrada exclusivamente por la entidad financiera a través del señor Adrián Andrés Catacoli Rodríguez Profesional de Implementación vicepresidencia de Operaciones, Analítica e Innovación Calle 72 No. 10-83 Bogotá, D.C, Colombia acatacoli@fgs.co.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio, frente a la presente solicitud no procede ningún recurso.

Atentamente,



JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Nicolás Herrera Restrepo – Abogado Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional especializado II
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.